

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 507 -13

Cusco, 18 OCT 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección de **Adjudicación Directa Pública N° ADP-037-2013-ELSE**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-501-2013 de fecha 17 de Octubre del 2013, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., la Adjudicación Directa Pública N° ADP-037-2013-ELSE "Ejecución de Obra Renovación y Ampliación de Alimentadores y SEDs Asociadas Ciudad Cusco DO-12 Dolorespata Plaza San Francisco".

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección la **Adjudicación Directa Pública N° ADP-037-2013-ELSE "Ejecución de Obra Renovación y Ampliación de Alimentadores y SEDs Asociadas Ciudad Cusco DO-12 Dolorespata Plaza San Francisco"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Juan Tamata Castillo
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:



Ing. Alcides Aybar Santos

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alfredo Rios Torbisco

miembro

Lic. Julio Pacco Sencia

miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 595 -2013

Cusco, **29 NOV 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía AMC-056-2013-ELSE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A MADRE DE DIOS" cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-585-2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía AMC-056-2013-ELSE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A MADRE DE DIOS".

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía AMC-056-2013-ELSE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A MADRE DE DIOS", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CPC. Cipriano Chacaccanta Estrada.
Ing. Jorge Luis Del Carpio Jiménez.
Ing. Renato Vizarreta Limochi.

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Sr. Alberto Chilo Sangama.
Sr. Roberto Huilca Jiménez.
Sr. José Antonio Rengifo Salva.

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
miembro

miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 522 -13

Cusco, 28 OCT 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº ADP-038-2013-ELSE, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-518-2013 de fecha 24 de octubre del 2013, fue aprobado la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., la Adjudicación Directa Pública Nº ADP-038-2013-ELSE. "Adquisición de Sistema de Conexión Inalámbrica de Datos Punto a Punto Entre las SEDs y Sedes Administrativas Puerto Maldonado, Yauri, Anta, Urubamba, Quillabamba, Abancay y Andahuaylas".

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº ADP-038-2013-ELSE., "Adquisición de Sistema de Conexión Inalámbrica de Datos Punto a Punto Entre las SEDs y Sedes Administrativas Puerto Maldonado, Yauri, Anta, Urubamba, Quillabamba, Abancay y Andahuaylas", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis A. Manya Aquehua
Ing. Richard Valencia Farfan
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Cristian Chevarria Mar

Que remplazará al Presidente Titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Juan Quintanilla Guzman

Miembro

Lic. Julio Pacco Sencia

Miembro

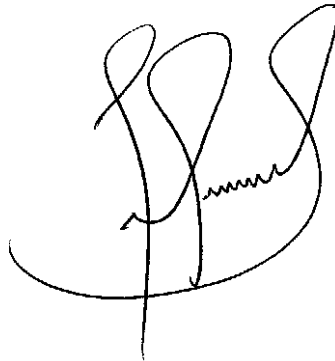
TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 538 -2013

Cusco, **10 5 NOV 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Pública ADP-039-2013-ELSE "SERVICIOS COMERCIALES PARA LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ELECTRO SUR ESTE"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección **Adjudicación Directa Pública ADP-039-2013-ELSE "SERVICIOS COMERCIALES PARA LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ELECTRO SUR ESTE"**

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Pública ADP-039-2013-ELSE "SERVICIOS COMERCIALES PARA LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ELECTRO SUR ESTE"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruperto Gaona Moreno
Ing. Pedro Samalvides Cuba
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Alvaro Marín Casafranca
Ing. Hugo Castro Cortez
Econ. Alejandro Lastra Infantas

Que remplazara al Presidente titular en caso de
ausencia o impedimento.
miembro
miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 533 -12

Cusco, 05 NOV 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-009-2013-ELSE, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-017-2012 de fecha 23 de enero del 2012, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2012 de Electro Sur Este S.A.A. la ADS-009-2013-ELSE "Adquisición de Alimentos y Enseres".

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-009-2013-ELSE., para la "Adquisición de Alimentos y Enseres", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Abog. Amilcar Tello Alvarez
Lic. Carmen J. Alvarez Vargas
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

CPC. Yuri Yañez Chavez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Fernando Hurtado Carrasco
Lic. Julio Pacco Sencia

miembro
miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 608 -13

Cusco, 12 DIC 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-031-2013-ELSE, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-005-2013 de fecha 10 de enero del 2013, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., se encuentra incluida la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-031-2013-ELSE. "Contratación de Servicio de Mantenimiento Grupos Cummins CT Puerto Maldonado".

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-031-2013-ELSE. "Contratación de Servicio de Mantenimiento Grupos Cummins CT Puerto Maldonado", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Victor D. Alarcon Navarro
Ing. Ludwin W. Castillo Quispe
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Nicanor Palomino Carazas

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.



Ing. Henry Salgado Valenzuela

miembro

Lic. Julio Pacco Sencia

miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Fredy Godzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 553 -13

Cusco, 12 NOV 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-034-2013-ELSE, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-034-2013-ELSE, para la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALENDARIO EMPRESARIAL".

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-034-2013-ELSE, para la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALENDARIO EMPRESARIAL", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Álvaro Marín Casafranca
Lic. Fernando Mercado Zamalloa
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Atilio Collantes Ortiz
Sr. Julio Pacco Sencia

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
miembro
miembro



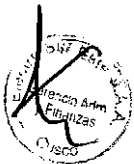
TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 34 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G- 480 -2013**Cusco, **10 OCT 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 037-2013-ELSE "ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE"** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 037-2013-ELSE "ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE"**.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 037-2013-ELSE "ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Atilio Collantes Ortiz

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá

miembro

miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Nancy Estela Jara Justiniani

Ing. Oscar Antonio Flores Boza

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

miembro

miembro




TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Freddy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 648 -2013

Cusco, **26 DIC 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-049-2013-ELSE "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETERIA"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-049-2013-ELSE "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETERIA"**,

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.


Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-049-2013-ELSE "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETERIA"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:


Ing. Alvaro Marín Casafranca *Que lo presidirá*
Sr. Fernando Mercado Zamalloa *miembro*
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor *miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:


Ing. Atilio Collantes Ortiz *Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*
Sr. Alberto Baca Cárdenas *miembro*
Econ. Alejandro Lastra Infantas *miembro*


TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 479 -2013

Cusco, **10 OCT 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 089-2013-ELSE "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N°-474-2013 de fecha 10 de octubre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 089-2013-ELSE "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO"**.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 089-2013-ELSE "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Nicanor Palomino Carazas
Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Victor Dario Alarcón Navarro

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ronald Gamarra Santos
Lic. Ruth Condori Lazo

miembro
miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 467 -13

Cusco, 20 SEP 2013.

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-090-2013-ELSE**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-462-2013 de fecha 27 de setiembre del 2013, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., la Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-090-2013-ELSE. "Adquisición de Combustible Diesel B5-S-50 Para Automotores de la Gerencia de Madre de Dios".

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-090-2013-ELSE**. "Adquisición de Combustible Diesel B5-S-50 Para Automotores de la Gerencia de Madre de Dios", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. Victor D. Alarcon Navarro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:



Ing. Yuri Yañez Chavez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Jose L. Camara Tello

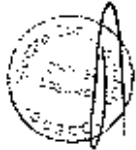
miembro

Lic. Julio Pacco Sencia

miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de pastores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 468 -13

Cusco, **30 SEP 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-091-2013-ELSE, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-463-2013 de fecha 27 de setiembre del 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., la Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-091-2013-ELSE. "Adquisición de Instrumentos y Equipos Para Oficina del SID".

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-091-2013-ELSE., "Adquisición de Instrumentos y Equipos Para Oficina del SID", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oswaldo Bejar Alagon
Ing. Wilson Bravo Gonzales
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Que remplazará al Presidente Titular en caso de ausencia o impedimento.



Ing. Ludwin W. Castillo Quispe
Lic. Julio Pacco Sencia

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G- 487 -2013**Cusco, **11 OCT 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-095-2013-ELSE "SUPERVISION DE OBRAS: RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE BT DE LOCALIDADES DE LA PAMPA DE ANTA IZCUCHACA; ELECTRIFICACION DEPARTAMENTO DEL CUSCO SECTOR ANTA DECRETO DE URGENCIA N° 116-2009"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-095-2013-ELSE "SUPERVISION DE OBRAS: RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE BT DE LOCALIDADES DE LA PAMPA DE ANTA IZCUCHACA; ELECTRIFICACION DEPARTAMENTO DEL CUSCO SECTOR ANTA DECRETO DE URGENCIA N° 116-2009"**

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-095-2013-ELSE "SUPERVISION DE OBRAS: RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE BT DE LOCALIDADES DE LA PAMPA DE ANTA IZCUCHACA; ELECTRIFICACION DEPARTAMENTO DEL CUSCO SECTOR ANTA DECRETO DE URGENCIA N° 116-2009"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Juan Tamata Castillo
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Germán Manga Chávez

miembro

Econ. Alejandro Lastra Infantas

miembro


TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 488 -13

Cusco, **11 OCT 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº **ADS-093-2013-ELSE**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-475-2013 de fecha 10 de octubre del 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-093-2013-ELSE. "Adquisición de Grupo Electrónico de Emergencia de 150 KVA".

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº **ADS-093-2013-ELSE**, "Adquisición de Grupo Electrónico de Emergencia de 150 KVA", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ramiro Chavez Serrano
Ing. Alejandro Cabrera Atencio
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Que remplazará al Presidente Titular en caso de ausencia o impedimento.



Ing. Ludwin W. Castillo Quispe
Lic. Julio Pacco Sencia

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 489 -2013

14 OCT 2013

Cusco,

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-094-2013-ELSE "SERVICIO DE SUPERVISION DE RENOVACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN ALIMENTADOR CP-01 ANTABAMBA-AYMARAES"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N°-478-2013 de fecha 10 de octubre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-094-2013-ELSE "SERVICIO DE SUPERVISION DE RENOVACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN ALIMENTADOR CP-01 ANTABAMBA-AYMARAES"**.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-094-2013-ELSE "SERVICIO DE SUPERVISION DE RENOVACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN ALIMENTADOR CP-01 ANTABAMBA-AYMARAES"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Juan Tamata Castillo
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos
Ing. German Manga Chávez
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
miembro
miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

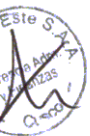
CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 486 -2013

Cusco, 11 OCT 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-096-2013-ELSE "SUPERVISION DE OBRAS: RENOVACION DE REDES DE BAJA TENSION Y MEDIA TENSION POBLADO DE PISAC; RENOVACION DE REDES DE MEDIA TENSION CIUDAD DE CALCA; REPOSICION DE ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION 25 SS.EE. DE DISTRIBUCION VALLE SAGRADO II ETAPA"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-096-2013-ELSE "SUPERVISION DE OBRAS: RENOVACION DE REDES DE BAJA TENSION Y MEDIA TENSION POBLADO DE PISAC; RENOVACION DE REDES DE MEDIA TENSION CIUDAD DE CALCA; REPOSICION DE ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION 25 SS.EE. DE DISTRIBUCION VALLE SAGRADO II ETAPA"**

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-096-2013-ELSE "SUPERVISION DE OBRAS: RENOVACION DE REDES DE BAJA TENSION Y MEDIA TENSION POBLADO DE PISAC; RENOVACION DE REDES DE MEDIA TENSION CIUDAD DE CALCA; REPOSICION DE ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION 25 SS.EE. DE DISTRIBUCION VALLE SAGRADO II ETAPA"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Juan Tamata Castillo
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Germán Manga Chávez

miembro

Econ. Alejandro Lastra Infantas

miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G-505 -13

Cusco, 17 OCT 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-097-2013-ELSE, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-496-2013 de fecha 15 de octubre del 2013, fue Incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., la Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-097-2013-ELSE. Contratación de Servicio de Consultoría de Obra supervisión de:

- Renovación y Ampliación de Alimentadores y SEDs Asociadas Ciudad Cusco DO-10 Dolorespata hasta SED Pasaje Hermosa, DO-11 Dolorespata-Huayruropata hasta Av. Manzanares.
- Ampliación de Redes Primarias y su Adecuación a las Redes Secundarias Ciudad Cusco.

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-097-2013-ELSE. "Contratación de Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de:

- Renovación y Ampliación de Alimentadores y SEDs Asociadas Ciudad Cusco DO-10 Dolorespata hasta SED Pasaje Hermosa, DO-11 Dolorespata-Huayruropata hasta Av. Manzanares.
- Ampliación de Redes Primarias y su Adecuación a las Redes Secundarias Ciudad Cusco.

De acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Juan Tamata Castillo

Que lo presidirá
miembro



Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alfredo Rios Torbisco

miembro

Lic. Julio Pacco Sencia

miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 504 -13

Cusco, 17 OCT 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-098-2013-ELSE, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-498-2013 de fecha 15 de octubre del 2013, fue Incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-098-2013-ELSE. Contratación de Servicio de Consultoría de Obra:

- Supervisión Ampliación Redes de Distribución Primaria y Secundaria de 32 Localidades Provincias Abancay, Aymaraes y Cotabambas.

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-098-2013-ELSE. "Contratación de Servicio de Consultoría de Obra:

- Supervisión Ampliación Redes de Distribución Primaria y Secundaria de 32 Localidades Provincias Abancay, Aymaraes y Cotabambas.

De acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Juan Tamata Castillo
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alfredo Rios Torbisco

miembro

Lic. Julio Pacco Sencia

miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 508 -2013

Cusco, **18 OCT 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-100-2013-ELSE**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-503-2013 de fecha 17 de octubre de 2013, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, el proceso de selección **ADS-100-2013-ELSE "REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE MT DE LOCALIDADES MARGEN DERECHA CHINCHERO"**.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al Presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-100-2013-ELSE "REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE MT DE LOCALIDADES MARGEN DERECHA CHINCHERO"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Alcides Aybar Santos
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Juan Tamata Castillo
Ing. Alfredo Rios Torbisco
Lic. Julio Pacco Sencia

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
miembro
miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

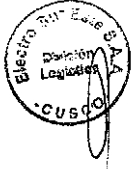
CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (el)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 506 -2013

Cusco, **18 OCT 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-101-2013-ELSE "RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES BAJA TENSIÓN CHALHUAHUACHO"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° -502-2013 de fecha 17 de octubre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-101-2013-ELSE "RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES BAJA TENSIÓN CHALHUAHUACHO"**

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-101-2013-ELSE "RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES BAJA TENSIÓN CHALHUAHUACHO"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico García Miranda
Ing. Alcides Aybar Santos
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

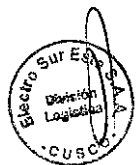
SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Juan Tamata Castillo

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alfredo Rios Torbisco
Lic. Julio Pacco Sencia

miembro
miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vena
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G- 524 -2013**Cusco, **31 OCT 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-102-2013-ELSE "PLAN DE ABANDONO DE LA CENTRAL TERMICA DE URPIPATA"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:


Que, por Resolución de Gerencia General N° G-521-2013 de fecha 28 de Octubre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-102-2013-ELSE "PLAN DE ABANDONO DE LA CENTRAL TERMICA DE URPIPATA"**.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.


**SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-102-2013-ELSE "PLAN DE ABANDONO DE LA CENTRAL TERMICA DE URPIPATA"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Juan Panfil Tamata Castillo
Ing. Raúl Valencia Delgado
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:



Ing. Alcides Aybar Santos
Sr. Alberto Pezua Aranibar
Lic. Julio Pacco Sencia

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
miembro
miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en

general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 528 -13

Cusco, 04 NOV 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-103-2013-ELSE**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-526-2013 de fecha 30 de octubre del 2013, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., la Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-103-2013-ELSE. "Adquisición de Aceites Para Grupos Electrónicos Gerencia Regional Madre de Dios".

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-103-2013-ELSE. "Adquisición de Aceites Para Grupos Electrónicos Gerencia Regional Madre de Dios"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. Victor D. Alarcon Navarro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Yuri Yañez Chavez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.



Sr. Jose L. Camara Tello
Lic. Julio Pacco Sencia

miembro
miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 551 -13

Cusco, 08 NOV 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-104-2013-ELSE, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-544-2013 de fecha 08 de Noviembre del 2013, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-104-2013-ELSE "Ejecución de Obra Renovación de Alumbrado Público Sectores Típicos 2 y 3 II Etapa Tambopata-Madre de Dios".

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

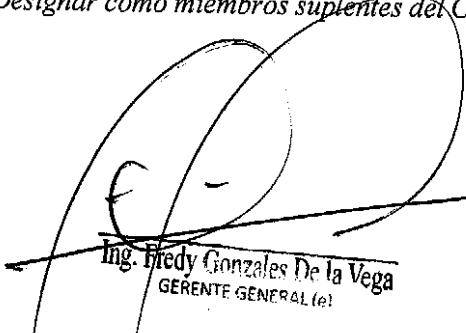
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-104-2013-ELSE "Ejecución de Obra Renovación de Alumbrado Público Sectores Típicos 2 y 3 II Etapa Tambopata-Madre de Dios", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Juan Tamata Castillo
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

Ing. Alcides Aybar Santos

Ing. Alfredo Rios Torbisco
Lic. Julio Pacco Sencia

Que remplazara al Presidente titular en caso de
ausencia o impedimento.
miembro
miembro


TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 549 -2013

Cusco, 08 NOV 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-105-2013-ELSE "COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES DE LOS SECTORES DE ANTA, URUBAMBA, QUILLABAMBA Y URCOS"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-546-2013 de fecha 08 de noviembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-105-2013-ELSE "COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES DE LOS SECTORES DE ANTA, URUBAMBA, QUILLABAMBA Y URCOS"**

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-105-2013-ELSE "COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES DE LOS SECTORES DE ANTA, URUBAMBA, QUILLABAMBA Y URCOS"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori.
Ing. Fausto Mora Quispe.
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor.

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

CPC. Yuri Yañez Chávez.
Sr. José Luis Cámara Tello.
Sr. Alberto Cárdenas Anaya

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
miembro
miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

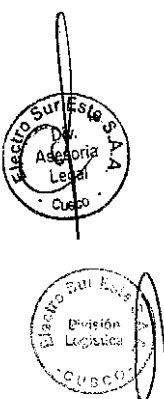
QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Freddy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 555 -2013

Cusco, 11 3 NOV 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-106-2013-ELSE "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN TRAMO HUACHANCAY- MARKJU- IZCUCHACA-ANTA"** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-547-2013 de fecha 08 de noviembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-106-2013-ELSE "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN TRAMO HUACHANCAY- MARKJU- IZCUCHACA-ANTA"**

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-106-2013-ELSE "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN TRAMO HUACHANCAY- MARKJU- IZCUCHACA-ANTA"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico García Miranda
Ing. Alcides Aybar Santos
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

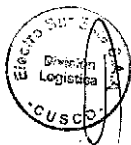
SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Juan Tamata Castillo

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alfredo Rios Torbisco
Lic. Julio Pacco Sencia

miembro
miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

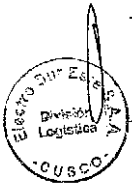
CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 583 -13

Cusco, 27 NOV 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-107-2013-ELSE, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-544-2013 de fecha 08 de Noviembre del 2013, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-107-2013-ELSE "Ejecución de Obra Renovación de Redes Primarias y Secundarias Sector Querohuasi - Andahuaylillas".

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-107-2013-ELSE "Ejecución de Obra Renovación de Redes Primarias y Secundarias Sector Querohuasi - Andahuaylillas", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Juan Tamata Castillo
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:



Ing. Alcides Aybar Santos

Que remplazara al Presidente titular en caso de
ausencia o impedimento.

Ing. Alfredo Rios Torbisco

miembro

Lic. Julio Pacco Sencia

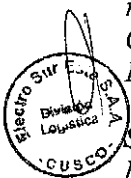
miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 640 -2013

Cusco, **24 DIC 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-108-2013-ELSE "SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION INTEGRAL DE REDES DE MEDIA TENSION ALIMENTADORES TA-02, TA-03, TA-04 CIUDAD DE ABANCAY"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-108-2013-ELSE "SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION INTEGRAL DE REDES DE MEDIA TENSION ALIMENTADORES TA-02, TA-03, TA-04 CIUDAD DE ABANCAY"**,

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva ADS-108-2013-ELSE "SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION INTEGRAL DE REDES DE MEDIA TENSION ALIMENTADORES TA-02, TA-03, TA-04 CIUDAD DE ABANCAY"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Juan Tamata Castillo
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos

Que remplazara al Presidente titular en caso de
ausencia o impedimento.

Ing. Alfredo Rios Torbisco

miembro

Econ. Alejandro Lastra Infantas

miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 653 -2013

Cusco, **27 DIC 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-109-2013-ELSE "ADQUISICION DE CABLE CONCENTRICO 4 X 10 MM2"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° 645-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-109-2013-ELSE "ADQUISICION DE CABLE CONCENTRICO 4 X 10 MM2"**.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-109-2013-ELSE "ADQUISICION DE CABLE CONCENTRICO 4 X 10 MM2"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Nancy Jara Justiniani
Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Oscar Flores Boza
Ing. Wilfredo Valencia Tapia
Econ. Alejandro Lastra Infantas

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
miembro
miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en



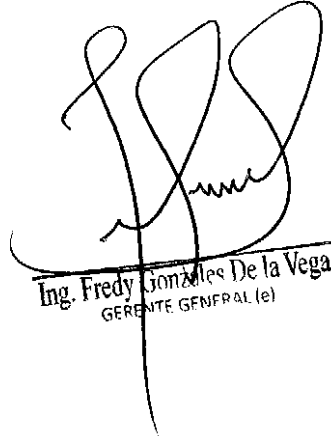
general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy González De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 584 -2013

Cusco, **12.7 NOV 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación de Menor Cuantía AMC-051-2013-ELSE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA TRABAJADORES DE ELSE APURÍMAC"** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-570-2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Adjudicación de Menor Cuantía AMC-051-2013-ELSE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA TRABAJADORES DE ELSE APURÍMAC"**.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación de Menor Cuantía AMC-051-2013-ELSE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA TRABAJADORES DE ELSE APURÍMAC"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CPC. Armando Alarcón Espinoza.
Ing. José Luis Cornelio Montaña.
Ing. Alfredo Olivera Umeres.

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Carlos Berveño Estrada.

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Abog. Tadeo Mayhuire Vega.
Ing. Sergio Taco Corredor.

miembro
miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 579 -2013

Cusco, **26 NOV 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Adjudicación Menor Cuantía N° AMC-052-2013-ELSE "SERVICIO DE INVENTARIO"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-576-2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Adjudicación Menor Cuantía N° AMC-052-2013-ELSE "SERVICIO DE INVENTARIO"**.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Adjudicación Menor Cuantía N° AMC-052-2013-ELSE "SERVICIO DE INVENTARIO"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Yuri Manuel Yañez Chávez	Que lo presidirá
C.P.C. Anny Mariela Bonnett Del Álamo	miembro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor	miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Sr. Fernando Hurtado Carrasco	Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
C.P.C. Vanessa Sayhua Monge	miembro
Lic. Nay Ruth Condori Lazo	miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en



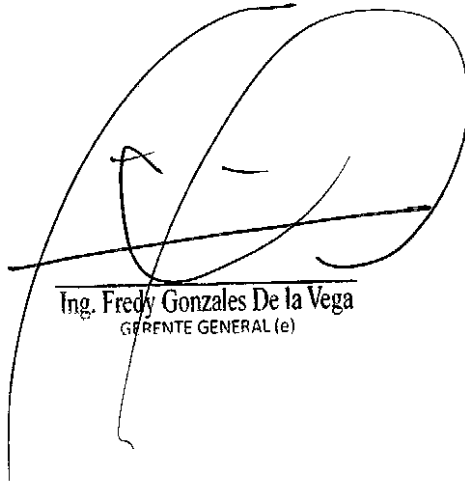
general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 613 -2013

Cusco, **12 DIC 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Concurso Público Nº CP-005-2013-ELSE "SERVICIO DE VIGILANCIA LOCALES DE ELSE"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección **Concurso Público Nº CP-005-2013-ELSE "SERVICIO DE VIGILANCIA LOCALES DE ELSE"**.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.


Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.




SE RESUELVE:



PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Concurso Público Nº CP-005-2013-ELSE "SERVICIO DE VIGILANCIA LOCALES DE ELSE"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Ramiro Chávez Serrano
Ing. Hector Raúl Fernando Valencia Delgado
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos
Sr. Julián. Olarte Meza
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que remplazara al Presidente titular en caso de
ausencia o impedimento.
miembro
miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

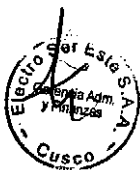
QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Freddy González De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 635 -2013

Cusco, **23 DIC 2013**.

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Concurso Público CP-008-2013-ELSE "SERVICIOS DE COBRANZA EN CUSCO- PARURO 2014-2015"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección **Concurso Público CP-008-2013-ELSE "SERVICIOS DE COBRANZA EN CUSCO- PARURO 2014-2015"**.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Concurso Público CP-008-2013-ELSE "SERVICIOS DE COBRANZA EN CUSCO- PARURO 2014-2015"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Nancy Jara Justiniani
C.P.C. Aydee Farfan Flores.
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza.
Ing. Wilfredo Valencia Tapia.
Lic. Nay Ruth Condori Lazo.

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
miembro
miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 594 -2013

Cusco, 29 NOV 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Concurso Público N° CP-018-2013-ELSE "SERVICIO OVERHAULL GRUPO CATERPILLAR 06", cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección Concurso Público CP-018-2013-ELSE "SERVICIO OVERHAULL GRUPO CATERPILLAR 06",

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Concurso Público N° CP-018-2013-ELSE "SERVICIO OVERHAULL GRUPO CATERPILLAR 06", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

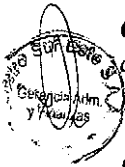
Ing. Dario Alarcón Navarro	Que lo presidirá
Ing. Ludwin Castillo Quispe	miembro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor	miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:


Ing. Juan José Gibaja Mendizabal	Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
Ing. Alejandro Cabrera Atencio	miembro
Econ. Alejandro Lastra Infantas	miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CUARTO.-** Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

**SEXO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 582 -2013

Cusco, **27 NOV 2013.**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Concurso Público Nº CP-028-2013-ELSE "ARRENDAMIENTO DE GRUPOS PARA GENERACION EN EL SISTEMA ELECTRICO SUR ESTE - CENTRAL TERMICA DE EMERGENCIA ABANCAY - QUILLABAMBA - 10 MW" (EXONERACION Nº 002-2013-ELSE), cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº -561-2013 de fecha 18 de noviembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección Concurso Público Nº CP-028-2013-ELSE "ARRENDAMIENTO DE GRUPOS PARA GENERACION EN EL SISTEMA ELECTRICO SUR ESTE - CENTRAL TERMICA DE EMERGENCIA ABANCAY - QUILLABAMBA - 10 MW" (EXONERACION Nº 002-2013-ELSE.)

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Concurso Público Nº CP-028-2013-ELSE "ARRENDAMIENTO DE GRUPOS PARA GENERACION EN EL SISTEMA ELECTRICO SUR ESTE - CENTRAL TERMICA DE EMERGENCIA ABANCAY - QUILLABAMBA - 10 MW" (EXONERACION Nº 002-2013-ELSE), de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Alejandro Cabrera Atencio
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:



Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe

*Que remplazara al Presidente titular en
caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Ronald Gamarra Santos

miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G-573 -2013

Cusco, **12 5 NOV 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Concurso Público Nº CP-029-2013-ELSE "CONTRATACION DE CENTROS DE ATENCION AL CLIENTE PARA LA REGION CUSCO"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 569-2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Concurso Público Nº CP-029-2013-ELSE "CONTRATACION DE CENTROS DE ATENCION AL CLIENTE PARA LA REGION CUSCO"**.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Concurso Público Nº CP-029-2013-ELSE "CONTRATACION DE CENTROS DE ATENCION AL CLIENTE PARA LA REGION CUSCO"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24º y 25º del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Nancy Jara Justiniani	Que lo presidirá
Ing. Oscar Flores Boza	miembro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor	miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Alvaro Marín Casafranca	Que remplazará al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
Ing. Ruperto Gaona Moreno	miembro
Econ. Alejandro Lastra Infantas	miembro

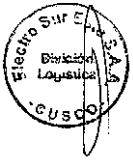
TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas,



evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


CUARTO.- *Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

QUINTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.*



SIXTO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Freddy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 624 -13

Cusco, **16 DIC 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Concurso Publico N° CP-030-2013-ELSE**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-622-2013 de fecha 13 de diciembre del 2013, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A., el Concurso Publico N° CP-030-2013-ELSE. "Contratación de Servicio de Limpieza y Jardinería de Locales Electro Sur Este S.A.A."

Que estando en conocimiento la Gerencia General, autorizó la adquisición correspondiente.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE: PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección el **Concurso Publico N° CP-030-2013-ELSE. "Contratación de Servicio de Limpieza y Jardinería de Locales Electro Sur Este S.A.A."**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector R. Valencia Delgado
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor
Sr. Jose L. Camara Tello

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

CPC. Yuri Yañez Chavez
Lic. Nay Ruth Condori Lazo
Lic. Julio Pacco Sencia

Que remplazara al Presidente titular en caso de
ausencia o impedimento.
miembro
miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y



ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


CUARTO.- *Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*



QUINTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada Ley.*

SEXTO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 465 -2013

Cusco, **30 SEP 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Licitación Pública N° LP-034-2013-ELSE "ADQUISICION DE GRUPOS DE GENERACION HIDRAULICA", cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° -461-2013 de fecha 27 de setiembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección Licitación Pública N° LP-034-2013-ELSE "ADQUISICION DE GRUPOS DE GENERACION HIDRAULICA".

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° LP-034-2013-ELSE "ADQUISICION DE GRUPOS DE GENERACION HIDRAULICA", de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ramiro Chávez Serrano
Ing. Alejandro Cabrera Atencio
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Federico García Miranda
Ing. Henry Salgado Valenzuela
Lic. Julio Pacco Sencia

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
miembro
miembro



TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.



SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G- 603 -2013**Cusco, **04 DIC 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Licitación Pública N° LP-035-2013-ELSE "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2013, se encuentra incluido el proceso de selección **Licitación Pública N° LP.035-2013-ELSE "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO"**.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Licitación Pública N° LP.035-2013-ELSE "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Abog. Amílcar Tello Alvarez	Que lo presidirá
Lic. Carmen Janett Alvarez Vargas	miembro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor	miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

C.P.C Yuri Manuel Yáñez Chávez	Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
Sr. Fernando Hurtado Carrasco	miembro
Lic. Nay Ruth Condori Lazo	miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



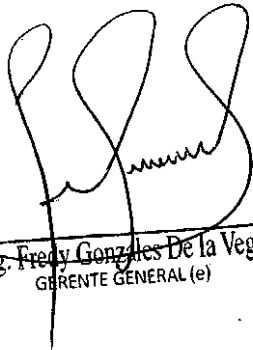
CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.



SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Freddy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 636 -2013

Cusco, **23 DIC 2013**

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección **Licitación Pública N° 036-2013-ELSE "REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA LT 60 KV COMBAPATA SICUANI"**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G -630-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección **Licitación Pública N° 036-2013-ELSE "REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA LT 60 KV COMBAPATA SICUANI"**.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **Licitación Pública N° 036-2013-ELSE "REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA LT 60 KV COMBAPATA SICUANI"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Garcia Miranda
Ing. Juan Tamata Castillo
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
miembro
miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos
Ing. German Manga Chávez
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
miembro
miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en



general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.

SEXTO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.


REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 543 -2013

Cusco,  08 NOV 2013

Vista, la necesidad de convocar el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° AMC-050-2013-ELSE "ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE CONTRATOS", cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° 537-2013 de fecha 5 de noviembre de 2013, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2013 de Electro Sur Este S.A.A, para el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° AMC-050-2013-ELSE "ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE CONTRATOS".

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para todo proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité Especial, la misma que cuenta con la conformidad de esta Gerencia General.

Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° AMC-050-2013-ELSE "ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE CONTRATOS"**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Atilio Collantes Ortiz

Ing. Boris Callahuari Espinoza

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá

miembro

miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité Especial a las siguientes personas:

Ing. Álvaro Marín Casafranca

Ing. Juan Quintanilla Guzmán

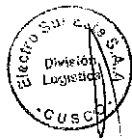
Econ. Alejandro Lastra Infantas

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

miembro

miembro

TERCERO.- El Comité Especial designado tendrá a su cargo la organización, conducción y



ejecución integral del proceso, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- *Que, el Comité Especial, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

QUINTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité Especial de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 25° del Decreto Legislativo Nro. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el Artículo 31 del Reglamento. Aprobado por D.S. Nro. 184-2008-EF., estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 46 de la mencionada ley.*

SEXTO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

